



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.873

RATIFICANDO EL DECRETO 415/23

Concejo Deliberante, 21 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto 409/23 "Ampliando Decreto 331/23" de fecha 15 de Diciembre de 2023; la Ordenanza N° 1.857 de fecha 27 de Septiembre de 2023; el Decreto N° 369/23 de fecha 6 de Noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 331/23 se dispuso la compra directa ad referéndum del Concejo Deliberante, por el plazo de sesenta (60) días, prorrogable por igual término de las cantidades de combustibles que puedan proveer las Estaciones de Servicio debido a la falta de abastecimiento por parte de las petroleras, provocando escases de combustibles y afectando gravemente la posibilidad realizar con normalidad las tareas propias del Municipio, que fuera ratificado por Ordenanza N° 1.857.

Que el mismo es prorrogado por el término de sesenta días mediante Decreto 369/23.

Que el Decreto 409/23 incorpora dentro de los combustibles a ser adquiridos mediante esta modalidad a la nafta súper y a la Premium, ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que la cantidad prevista de nafta súper ha resultado insuficiente debiendo efectuarse una modificación del Decreto 409/23.

Por todo ello;

EL CONCEJO DE

LIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RATIFIQUESE el art 1 del Decreto 415/23 que modificó parcialmente el Artículo 1º) del **Decreto 409/23** “Ampliando Decreto 331/23” de fecha 15 de Diciembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Ampliense**, ad referendum del Concejo Deliberante, los combustibles sobre los que se dispone la compra directa por el plazo de **sesenta (60) días**, prorrogable por igual término, de acuerdo al Artículo 1º) del **Decreto 331/23** y prorrogado por **Decreto 369/23**, incluyéndose hasta **tres mil (3.000) litros de nafta súper** y hasta **quinientos (500) litros de nafta Premium**, realizándose por Contaduría Municipal el correspondiente libramiento, de acuerdo a los remitos respaldatorios firmados de las respectivas entregas, y por los motivos que se enuncian en el preámbulo del presente”.

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

DEBORA VANESSA DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante